COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022
"Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal - Ad Referéndum"
Con I.D. N° 405.834

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación que está presidido por el **CNEL DCEM GREGORIO CUENCA SÁNCHEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE AVL PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ** y el **SA TEC JORGE ADRIÁN ALVAREZ BÁEZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de la oferta, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 19/2022 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal - Ad Referéndum" Con I.D. N° 405.834.

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Oferta,
- Cuadro Comparativo de Oferta,
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 19/2022,
- Ejemplar de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - ✓ **VISION + DESARROLLO S.R.L.**
  - ✓ **JML DISTRIBUIDORA.**
  - ✓ **DELFIN IND. & COM.**
  - ✓ **CASA MODIGA S.A.**
  - ✓ **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**
  - ✓ **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**
  - ✓ **PROSPER S.R.L.**

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

N°	Empresa	Formulario de Oferta *	Garantía de Mantenimiento de Oferta*
1	VISION + DESARROLLO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
2	JML DISTRIBUIDORA.-	CUMPLE	CUMPLE
3	DELFIN IND. & COM.	CUMPLE	CUMPLE
4	CASA MODIGA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
5	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	CUMPLE	CUMPLE

6	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE
7	PROSPER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, se verifica que el oferente **VISION + DESARROLLO S.R.L, JML DISTRIBUIDORA, DELFIN IND. & COM., CASA MODIGA S.A, EVEREST COMERCIAL, COVA DE JUAN RODRIGUEZ y PROSPER S.R.L;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Posteriormente se procede de la siguiente manera, según lo establecido en el **Art. 62** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "corrección de errores aritméticos de las ofertas cumplan con las documentaciones consideradas sustanciales". No constatándose ningún error en las ofertas presentadas.

Seguidamente según el **Art. 63** del precipitado decreto, en su inciso **"a"** en el **punto N° 2** señala cuanto sigue "Las Ofertas que "CUMPLEN" con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, será agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiendo aplicado el margen de preferencia cuando corresponda" **y punto N° 3** que suscita cuanto sigue: "Se seleccionara la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica cuando corresponda".

Agrupación de las ofertas en orden numérico de menor a mayor, siendo el sistema de adjudicación por Ítem

Item N° 1		**Item N° 2**		**Item N° 3**	
Oferta 1	**Oferta 2**	**Oferta 1**	**Oferta 2**	**Oferta 1**	**Oferta 2**
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	PROSPER S.R.L.	PROSPER S.R.L.	CASA MODIGA S.A.	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	COVA de Juan Rodríguez
8.000	8.000	2.500	3.100	15.000	18.902
Item N° 4		**Item N° 5**		**Item N° 6**	
Oferta 1	**Oferta 2**	**Oferta 1**	**Oferta 2**	**Oferta 1**	**Oferta 2**
PROSPER S.R.L.	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	COVA de Juan Rodríguez	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	PROSPER S.R.L.	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña
8.400	9.800	3.157	3.500	8.300	9.500
Item N° 7		**Item N° 8**			
Oferta 1	**Oferta 2**	**Oferta 1**	**Oferta 2**		
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	VISION + DESARROLLO S.R.L.	CASA MODIGA S.A.	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña		
18.000	20.000	6.700	8.000		

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en las ofertas presentadas, requeridas en la Carta de Invitación del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022
"Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal - Ad Referéndum"
Con I.D. N° 405.834

I. Documentos legales para el Oferente individual que sea Persona Física y Jurídica.	**CASA MODIGA S.A.**	**EVEREST COMERCIAL**	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	**PROSPER S.R.L**
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios ADJUNTAR CONSTANCIA DE SER FUNCIONARIO O NO DE LOS MIEMBROS DECLARADOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	PRESENTA DD JJ	PRESENTA DD JJ
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE CONSTANCIA	NO CUMPLE CONSTANCIA
e) Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022
"Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal - Ad Referéndum"
Con I.D. N° 405.834

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**CASA MODIGA S.A**	**PROSPER S.R.L**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

IV. Documentos legales para el Oferente en Consorcio NO APLICA

V. Capacidad Financiera.	**CASA MODIGA S.A**	**EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	**PROSPER S.R.L**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

c) IVA General de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Formulario 106 y 501 de los últimos 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) Formulario 104 y 515 de los últimos 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRP - IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VI. Experiencia.	**CASA MODIGA S.A**	**EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	**PROSPER S.R.L**
Demostrar la experiencia en la provisión de elementos de limpieza y aseo personal con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2020/2021).	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

VII. Capacidad Técnica.	**CASA MODIGA S.A**	**EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**	**PROSPER S.R.L**
Certificado de Registro Sanitario/Productos Domisanitarios vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del M.S.P y B.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

<u>CASA MODIGA S.A</u>

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de ser Funcionario o no de los Miembros Declarados.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***
- Certificado de Registro Sanitario/Productos Domisanitarios vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del M.S.P y B.S.
- Desglose de precios del Ítem N° 02, el cual se encuentra por debajo del 25% y el Ítem N° 04 el cual se encuentra por encima del 15%; al precio referencial cargado en el Portal de la

DNCP, de conformidad al Art 4° de la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo del 2020.

EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA

- Constancia de ser Funcionario o no de los Miembros Declarados.
- Certificado de Registro Sanitario/Productos Domisanitarios vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del M.S.P y B.S.
- Desglose de precios del Ítem N° 01, 03 y 06; el cual se encuentra por debajo del 25% al precio referencial cargado en el Portal de la DNCP, de conformidad al Art 4° de la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo del 2020.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida (2020 y 2021).

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

- Constancia de ser Funcionario o no de los Miembros Declarados.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida (2020 y 2021).
- Certificado de Registro Sanitario/Productos Domisanitarios vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del M.S.P y B.S.
- Desglose de precios del Ítem N° 05, el cual se encuentra por debajo del 25% y el Ítem N° 02 y 07 el cual se encuentra por encima del 15%; al precio referencial cargado en el Portal de la DNCP, de conformidad al Art 4° de la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo del 2020.
- Autorización del fabricante o del Representante.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar

PROSPER S.R.L

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***
- Constancia de der Funcionario o no de los Miembros Declarados.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida (2020 y 2021).
- Certificado de Registro Sanitario/Productos Domisanitarios vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del M.S.P y B.S.
- Desglose de precios del Ítem N° 01 y 02; el cual se encuentra por debajo del 25% y el Ítem N° 07 el cual se encuentra por encima del 15%; al precio referencial cargado en el Portal de la DNCP, de conformidad al Art 4° de la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo del 2020
- Autorización del fabricante o del Representante.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 18 de febrero de 2022 al oferente, los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 21 de febrero del corriente año, a las 09:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por los oferentes, **CASA MODIGA S.A, EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, COVA DE JUAN**

RODRIGUEZ y PROSPER S.R.L los mismos han remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Se destaca que el oferente **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** en su nota de fecha 21 de febrero de 2022, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación, sin embrago no presenta Autorización del Fabricante o del Distribuidor. En tal sentido, el Comité de Evaluación procede a desestimar al mencionado oferente, basado en el Art. 59 del Decreto N° 2992/19, *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos su oferta podrá ser rechazada".*

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa N° 19/2022 para la Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal, los oferentes **CASA MODIGA S.A, EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA y PROSPER S.R.L;** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluyen que: **"CUMPLEN".**

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 03 de marzo del corriente año, a las 14:00 hs.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los siguientes requisitos: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **VISION + DESARROLLO S.R.L, JML DISTRIBUIDORA, DELFIN IND. & COM., CASA MODIGA S.A, EVEREST COMERCIAL y PROSPER S.R.L,** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las
Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA DE NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI/NO
CASA MODIGA S.A	Carlos Manuel Ramírez Seppe	1.075.195	2778896	NO
	Mónica Susana Seppe Modiga	384.060	2778904	NO
	Miguel Ángel José Solís Seppe	1.362.132	2778907	NO
	María Sol Ramírez Seppe	1.798.132	2778909	NO
	Mariela Susana Ramírez Seppe	1.075.198	2778913	NO
	María Florencia Ramírez Seppe	1.434.223	2778914	NO

	María del Carmen Seppe Modiga	313.193	2778918	NO
	Gabriela Fernanda Solís Seppe	2.045.822	2778921	NO

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA DE NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI/NO
EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	Ever Marcial Chamorro Peña	1.379.066	2778930	NO
	Enmanuel González	6.608.405	2778932	NO

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA DE NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI/NO
PROSPER S.R.L	Denys Richer	1.147.353	2778942	NO
	Gabriela Richer	1.991.829	2778949	NO

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por los oferentes **CASA MODIGA S.A EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** y **PROSPER S.R.L**, en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la Resolución DNCP 1890/2020, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

De la verificación de los precios cotizados por las empresas **CASA MODIGA S.A, EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** y **PROSPER S.R.L.** presentan en sus ofertas precios por debajo del 25% y por encima del 15% exigido por la convocante, se procede a verificar el desglose de precios ofertados y el comité de evaluación cree que, de ser adjudicados, cumplirá con el servicio requerido. Por lo tanto, se concluye que **"CUMPLEN".**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 128/22 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva las ratios financieras conforme se detalla a continuación:

COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022
"Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal - Ad Referéndum"
Con I.D. N° 405.834

ACTIVO CORRIENTE	1.200.205.681	1.073.542.060	3,40	3,07	3,23	Pasa
PASIVO CORRIENTE	352.756.612	350.108.116				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
TOTAL DE ACTIVOS	1.286.758.192	1.274.902.975	0,27	0,27	0,27	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	352.756.612	350.108.116				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
CAPITAL	912.891.052	820.392.306	0,01	0,01	0,01	Pasa
UTILIDAD	9.206.721	8.682.207				

OBS: La firma **EVEREST COMERCIAL** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

PROSPER S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
ACTIVO CORRIENTE	1.207.287.097	844.575.339	6,33	5,42	5,88	Pasa
PASIVO CORRIENTE	190.768.862	155.758.330				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
TOTAL DE ACTIVOS	1.234.012.020	869.988.650	0,15	0,18	0,17	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	190.768.862	155.758.330				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
CAPITAL	730.000.000	20.000.000	0,37	1,91	1,14	Pasa
UTILIDAD	273.507.450	38.162.403				

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022
"Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal - Ad Referéndum"
Con I.D. N° 405.834

OBS: La firma **PROSPER S.R.L.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes, **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA y PROSPER S.R.L,** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLEN".**

Sin embargo, el oferente **CASA MODIGA S.A.** por no presentar los informes Financieros (Balances General comparativo conforme Resolución MH 49/14) sin las firmas correspondientes (firma del contador), de los años necesarios para el cálculo conforme al pedido del Comité de Evaluación no adaptándose a los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, seguidamente por Nota N° 128/22 del Departamento de Contabilidad FAP. Por tanto, se concluye que ***NO CUMPLE.***

V. Capacidad Financiera.	**EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**	**PROSPER S.R.L**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha	CUMPLE	CUMPLE
c) IVA General de los 12 meses del Año 2019, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
d) Formulario 106 y 501 de los últimos 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA
e) Formulario 104 y 515 de los últimos 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA	NO APLICA

Experiencia

En este punto se observa que los oferentes **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA y PROSPER S.R.L,** presenta todas las evidencias documentadas, Demuestra la experiencia en ***Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 02 años (2019 y 2020), conforme a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se concluye que **"CUMPLEN".**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**EVEREST COMERCIAL**	**PROSPER S.R.L**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Técnica

Se constata que para los ítems cotizados en la presente contratación no aplica la presentación del Certificado de Registro Sanitario/Productos Domisanitarios vigente.

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

El Comité de Evaluación procede a verificar la planilla de las muestras presentadas por los oferentes **EVEREST COMERCIAL y PROSPER S.R.L.** llevando a cabo un análisis de las mismas para comprobar su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

- La empresa **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** presenta muestras de los ítems: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.
- La empresa **PROSPER S.R.L.** presenta muestras de los ítems: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de oferta conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.
Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 2992/19.

ITEM N° 1 – ESTOPA DE HILO

En el presente **ITEM**, el oferente **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** y **PROSPER S.R.L.**, cotizan el precio más bajo, al verificarse un empate entre los mismos, se analiza el primer criterio de desempate estipulado en el PBC *Criterios de Desempate (La convocante tendrá en cuenta el oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis (06) meses anteriores al Acta de Apertura), basándose en este criterio el oferente* **PROSPER S.R.L.** cuenta con más inscripto en el IPS, por lo tanto cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone a manifiesto que la oferta en el Ítem N° 1 el precio cotizado se encuentra por debajo del 25% del precio referencial fijado por la convocante precio cotizado se encuentra dentro del rango del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costo presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose que el estudio mencionado, que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

ITEM N° 2 - AFEITADORA DESCARTABLE DE DOBLE HOJA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO ANTIDESLIZANTE

En el presente **ITEM**, el oferente **PROSPER S.R.L**, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone a manifiesto que la oferta en el Ítem N° 2 el precio cotizado se encuentra por debajo del 25% del precio referencial fijado por la convocante precio cotizado se encuentra dentro del rango del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costo presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose que el estudio mencionado, que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos

exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

ITEM N° 3 – PLUMERO, CON PLUMAS SINTETICAS DE 80 CM

En el presente **ITEM**, el oferente **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone a manifiesto que la oferta en el Ítem N° 1 el precio cotizado se encuentra por debajo del 25% del precio referencial fijado por la convocante precio cotizado se encuentra dentro del rango del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costo presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose que el estudio mencionado, que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

ITEM N° 4 – PASTA DENTAL CON FLUOR DE 180 GRS.

En el presente **ITEM**, el oferente **PROSPER S.R.L.**, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone a manifiesto que el precio cotizado se encuentra dentro del rango del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose que el mismo se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato

ITEM N° 5 – CEPILLO PARA DIENTES

La Primera mejor oferta es presentada por el Oferente **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**, sin embargo el Oferente **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** fue descalificada en la FASE I **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).** Por no presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado, por tanto el Oferente **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** queda en concurso y es quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone a manifiesto que el precio cotizado se encuentra dentro del rango del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose que el mismo se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato

ITEM N° 6 – DESODORANTE CORPORAL ANTITRANSPIRANTE A BOLILLA EN ENVASE DE 50 ML - (DESODORANTE AXILAR)

En el presente **ITEM**, el oferente **PROSPER S.R.L.**, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone a manifiesto que el precio cotizado se encuentra dentro del rango del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose que el mismo se ajusta al parámetro de lo

ofertado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

ITEM N° 7 – REPUESTO UNIVERSAL PARA ATOMIZADOR AUTOMATICO EN AEROSOL

En el presente **ITEM**, el oferente **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone a manifiesto que el precio cotizado se encuentra dentro del rango del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose que el mismo se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato

ITEM N° 8 – POMADA PARA CALZADOS NEGROS DE 45 CM3 COMO MINIMO

En el presente ítem la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **CASA MODIGA S.A.**, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Capacidad Financiera) por el Departamento de Contabilidad, Nota N° 128 de fecha 24 de febrero de 2022, debido a que los estados Financieros de las mismas fueron presentados sin la firmas correspondientes. La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

En este sentido se pone a manifiesto que el precio cotizado se encuentra dentro del rango del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose que el mismo se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a las empresas **PROSPER S.R.L y EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA,** la presente **Contratación Directa N° 19/2022**, para la "*Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal - Ad Referéndum*", conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **PROSPER S.R.L.:** los Ítems N° 1, 2, 4 y 6 el monto total es de Gs. 24.698.000 (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos noventa y ocho mil)

2) A la empresa **EVEREST COMERCIAL.:** los Ítems N° 3, 5, 7 y 8 el monto total es de Gs. 9.433.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil)

Monto Total Adjudicado **CONTRATACIÓN DIRECTA FAP 19/2022, para la *Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal - Ad Referéndum*,** el monto asciende a **Gs. 34.131.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones cientos treinta y un mil).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Oferta" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022
"Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal - Ad Referéndum"
Con I.D. N° 405.834

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día tres de marzo del año dos mil veintidós, suscribiendo el presente Informe.

JORGE ADRIÁN ALVAREZ BÁEZ
SA TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

GREGORIO CUENCA SANCHEZ
CNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ